



PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIA

PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL
SERVICIO PÚBLICO

2022

Con fundamento en lo establecido en el artículo 127, Párrafo segundo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 60 numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y artículos 6, fracción X y 82 la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con el propósito de estimular y premiar a las personas servidoras públicas que cumplen 25, 28, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo, el Poder Judicial de la Ciudad de México, ajustando los montos económicos al presupuesto y adecuándose a los criterios de la Institución:

CONVOCA

A las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos para ser candidata o candidato a obtener el **"Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2022"**, cuyas relaciones laborales se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, de conformidad con las siguientes:

BASES

Primera.- "El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2022", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal, a través del Poder Judicial de la Ciudad de México, a las personas servidoras públicas cuya relación laboral esté vigente y acrediten la antigüedad correspondiente a 25, 28, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo o que acumulen dichas antigüedades, considerando los periodos laborales prestados en las dependencias u órganos de la Administración Pública Federal o Local, sujetos al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

Segunda.- Se otorgará diploma, medalla y estímulo económico, a las personas servidoras públicas acreedoras y acreedores al premio, de acuerdo a los años efectivos de conformidad a lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	CANDIDATAS Y CANDIDATOS	MEDALLA Y DIPLOMA	ESTÍMULO ECONÓMICO
25	Mujeres y Hombres	SI	\$16,335.00
28	Mujeres	SI	\$26,015.00
30	Mujeres (que no recibieron el premio de 28 años) y Hombres	SI	\$26,015.00
40	Mujeres y Hombres	SI	\$52,030.00
50	Mujeres y Hombres	SI	\$104,665.00

DISPOSICIONES GENERALES

Tercera.- Serán candidatas y candidatos al premio las personas servidoras públicas que se encuentren activas y que cuenten con los años de servicios efectivos, en caso de que posteriormente causen baja al servicio, podrán recibir el premio, siempre y cuando se acredite la antigüedad requerida.

Cuarta.- Las personas servidoras públicas que hayan prestado sus servicios en otra dependencia u organismos de la Administración Pública Federal o Local, deberán presentar las hojas únicas de servicio correspondientes.

Quinta.- Se entenderá por años efectivos de servicios, el tiempo realmente laborado, descontando los periodos de licencia sin goce de sueldo.

Sexta.- Cuando las personas servidoras públicas presten servicios de manera simultánea en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratase de periodos distintos.

Séptima.- A las personas servidoras públicas que se hayan incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal o Local, no se le podrá acumular el o los periodos. Para el caso de que hayan restituido los recursos económicos otorgados cuando reingresó a la Administración Pública Federal, su antigüedad se computará a partir de la fecha original de ingreso a la Administración Pública Federal.

Octava.- Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios, así como los que hayan prestado servicios para organismos o entidades no sujetas al régimen de las Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Novena.- Serán consideradas como improcedentes, las solicitudes que no se tramiten en los tiempos establecidos en la presente Convocatoria; así mismo, para aquellos que lo hayan recibido en años anteriores.

Las personas servidoras públicas que recibieron algunos de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener el premio inmediato inferior de categoría y que no fue solicitado en su oportunidad.

Así como aquellas candidatas y candidatos que, al momento de solicitar el premio, no cumplen con los años de servicio requerido.

Décima.- El trámite de inscripción al **"El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2022"**, se tramitará a través del siguiente:

PROCEDIMIENTO

1.- Para ser candidata o candidato a recibir el premio, las personas servidoras públicas interesadas, deberán realizar la inscripción vía electrónica, del 22 de marzo al 10 de junio de 2022 a las 14:00 hrs., SIN PRÓRROGA ALGUNA, deberán entrar en algún navegador de internet y posteriormente ingresar la liga <https://intranet.poderjudicialcdmx.gob.mx/tramite/>, ubicándola de manera inmediata en el portal electrónico de INTRANET DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en la sección de PRESTACIONES y deberá localizar la subsección **FORMATO "PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO 2022".**

2.- Descargar el formato denominado **"Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2022"**, en formato electrónico, PDF editable y llenar los campos solicitados; posteriormente **deberán escanearlo y enviarlo: para personal del Tribunal Superior de Justicia**, a la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas al correo electrónico institucional pnacionalant.servpublico@tsjcdmx.gob.mx y **para personal del Consejo de la Judicatura**, a la Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo al correo institucional daniel.miranda@cjcdmx.gob.mx y adjuntar los siguientes

DOCUMENTOS:

- a. Credencial vigente México (por ambos lados) del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura, ambos del Poder Judicial de la Ciudad de México).
- b. Último recibo de pago, anverso (hoja 1/2) y reverso (hoja 2/2).
- c. Identificación Oficial; INE, Cédula Profesional (por ambos lados), o Pasaporte Vigente.
- d. Hoja(s) única(s) de servicio, en caso de haber laborado en otra(s) dependencia(s) del Gobierno Federal, Local o Estatal o documento que acredite sus años de servicio.
- e. Título o Cédula Profesional (en caso de contar con estudios profesionales).

3.- Los documentos antes citados deberán ser remitidos en un solo correo, al citado en el punto 2, en archivos por separado, de manera vertical, es decir no de lado o de "cabeza", "legible" y "visible", **en formato PDF, NO SE ACEPTARÁN FOTOGRAFÍAS DE TELÉFONO CELULAR, TABLETA, ETC.**, mismos que serán validados por personal del Tribunal Superior de Justicia, adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental Prestaciones Sociales y Económicas, y para el Consejo de la Judicatura, por personal de la Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo, en el supuesto de que no sean legibles o presenten alguna observación, se enviará a la persona servidora pública un correo electrónico para que sean solventadas.

4.- Una vez solventadas las observaciones o en su caso, cuando no presente ninguna, se enviará un correo electrónico a la persona servidora pública solicitante, para **AGENDAR CITA**, para que acuda el día y hora indicada, **SIN EXCEPCIÓN NI PRÓRROGA ALGUNA**, a efecto de que exhiba **el formato de registro original y copia** debidamente llenado y firmado, para que se le entregue su acuse y número de folio de registro, de igual manera deberá presentar original de todos los documentos que envió (vía correo electrónico), para su cotejo, a efecto de integrar su expediente de registro.

Décima Primera.- La **entrega del Premio** a las candidatas y candidatos se realizará, previa programación de fechas, a través de **CITAS TELEFÓNICAS** y de la siguiente manera:

Cheques a partir del 14 de noviembre del 2022: para personal del **Tribunal Superior de Justicia**, en la **Jefatura de Unidad Departamental de Pagos**, ubicada en Av. Patriotismo núm. 230, piso 2º del edificio anexo, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800 y para el personal del **Consejo de la Judicatura, en la Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo**, en Av. Niños Héroes 132, piso 1º, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Medallas y diplomas a partir del 8 de diciembre del 2022: para personal del **Tribunal Superior de Justicia**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Prestaciones Sociales y Económicas, ubicada en Av. Patriotismo núm. 230, piso 1º de la Torre Principal, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800 y para el personal del **Consejo de la Judicatura, en la Subdirección de Recursos Humanos del propio Consejo**, en Av. Niños Héroes 132, piso 1º, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Décima Segunda.- Si falleciera la persona servidora pública a quien se debe otorgar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público 2022, la entrega se hará a las beneficiarias o beneficiarios designados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de conformidad en lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Décima Tercera.- Para reclamar el premio solicitado y autorizado conforme con la presente convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir de la fecha que tienen derecho a recibirlo.

Décima Cuarta.- Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos previa opinión de la Dirección General Jurídica de este H. Tribunal y a lo establecido en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Marzo 2022.